

DILIGENCIA

Para hacer constar que en la fecha de la firma electrónica, conforme a lo previsto en el apartado 19 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de subvenciones aprobado por Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas, y al resuelve decimoquinto de la Resolución de 7 de agosto de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca para el año 2025 la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de la oferta formativa de Formación Profesional para el Empleo en el sector del Hidrógeno Verde, dirigida a personas trabajadoras desempleadas en las provincias de Cádiz y Huelva, **se procede a publicar en la siguiente dirección electrónica:**

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacion-emp leo/empresa-entidad-fpe/paginas/subvenciones-fpe-desempleadas-hidrogenoverde.html>

la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz por la que se emite **resolución definitiva** del procedimiento de concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva de las solicitudes presentadas en la línea 2 al amparo de la convocatoria mencionada.

Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

Alberto M. Ibáñez de la Fuente



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALBERTO MANUEL IBAÑEZ DE LA FUENTE	26/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHPKKPSRTM7YZ6TQ9G4XPVV2M	PÁG. 1/1	

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS REGLADAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL SECTOR DEL HIDRÓGENO VERDE, DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS EN LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ Y HUELVA.

CONVOCATORIA PROYECTO SINGULAR HIDRÓGENO VERDE - LÍNEA 2: OFERTAS FORMATIVAS DE FORMACIÓN EN EL TRABAJO PARA PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS, EN MODALIDAD PRESENCIAL.

Vistos los expedientes iniciados en virtud de las solicitudes de participación en la convocatoria efectuada por la Resolución de 7 de agosto de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se han apreciado los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 8 de noviembre de 2023, se publica en BOJA número 214, la Orden 3 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas (BOJA núm. 214, de 8 de noviembre de 2023), en adelante las bases reguladoras.

Posteriormente el día 16 de enero de 2024, se publica en BOJA número 11 corrección de la anterior Orden referida.

SEGUNDO.- Con fecha 14 de agosto de 2025, se publica en el BOJA número 156 la Resolución de 7 de agosto de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo por la que se convoca en el año 2025, la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de la oferta formativa de Formación Profesional para el Empleo en el sector del HIDRÓGENO VERDE, dirigida a personas trabajadoras desempleadas en las provincias de Cádiz y Huelva.

Conforme a lo establecido en el resuelve primero de dicha Resolución de convocatoria la oferta formativa de Formación Profesional de esta convocatoria incluye las siguientes líneas:

Línea 1: Ofertas formativas de formación en el trabajo para personas trabajadoras desempleadas, en modalidad presencial. Incluirán las especialidades no vinculadas a certificados profesionales, contenidas en el Catálogo de Especialidades Formativas de la Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo, por la que se regula el Catálogo de Especialidades Formativas en el marco del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, en modalidad presencial, y que se detallan en el Anexo IV: Oferta Formativa, en adelante Anexo IV.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	26/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH8KLAe5FJPUMB6A8VAZLNME8	PÁG. 1/7	



Línea 2: Ofertas de formación profesional de grados C para personas trabajadoras desempleadas, en modalidad presencial. Se incluirán las ofertas de Grados C comprendidas en el Catálogo Nacional de Ofertas de Formación Profesional, en modalidad presencial y que se detallan en el Anexo IV.

TERCERO.- De acuerdo con el apartado cuatro del resuelve Sexto de la Resolución de 7 de agosto de 2025, los créditos máximos destinados a financiar las subvenciones establecidas en esta convocatoria ascienden a 1.794.784,80 euros, de las anualidades 2025 y 2026, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA						
LÍNEAS SUBVENCIONABLES	PARTIDA PRESUPUESTARIA	Cód. Financiación	PROVINCIA	CONVOCATORIA 2025 (euros)	ANUALIDAD 2025 (euros)	ANUALIDAD 2026 (euros)
Línea 1	1400180000/G/32D/46005/11	S0044	CÁDIZ	0,00	0,00	0,00
	1400180000/G/32D/46005/21	S0044	HUELVA	6.182,86	6.182,86	0,00
	1400180000/G/32D/47005/11	S0044	CÁDIZ	157.117,34	109.982,14	47.135,20
	1400180000/G/32D/47005/21	S0044	HUELVA	24.731,43	17.312,00	7.419,43
	1400180000/G/32D/48005/11	S0044	CÁDIZ	65.465,56	45.825,89	19.639,67
	1400180000/G/32D/48005/21	S0044	HUELVA	191.668,61	134.168,03	57.500,58
TOTAL LÍNEA 1				445.165,80	313.470,92	131.694,88
Línea 2	1400180000/G/32D/46005/11	S0706	CÁDIZ	56.234,13	56.234,13	0,00
	1400180000/G/32D/46005/21	S0706	HUELVA	168.702,38	168.702,38	0,00
	1400180000/G/32D/47005/11	S0706	CÁDIZ	281.170,63	196.819,44	84.351,19
	1400180000/G/32D/47005/21	S0706	HUELVA	0,00	0,00	0,00
	1400180000/G/32D/48005/11	S0706	CÁDIZ	337.404,75	236.183,33	101.221,42
	1400180000/G/32D/48005/21	S0706	HUELVA	506.107,11	354.274,97	151.832,14
TOTAL LÍNEA 2				1.349.619,00	1.012.214,25	337.404,75
TOTAL				1.794.784,80	1.325.685,17	469.099,63

El importe antes citado se distribuye con carácter estimativo en cada una de las provincias en función del porcentaje de entidades, o inscritas o acreditadas, de cada una de las tres categorías recogidas en el Resuelvo Cuarto de la Resolución de 7 de agosto de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, resultando la distribución en la provincia de Cádiz tal cual se detalla en la siguiente tabla.

LÍNEA SUBVENCIONABLE	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	TOTAL
Línea 1	155.808,03 €	66.774,87 €	222.582,90 €
Línea 2	489.236,90 €	185.572,61 €	674.809,51 €
TOTAL	645.044,93 €	252.347,48 €	897.392,41 €

Ninguna entidad podrá percibir subvenciones para la realización de la actividad formativa que supere el 10% del crédito presupuestario total consignado en la convocatoria en la provincia correspondiente, o el importe de 1 millón de euros (lo primero que suceda). Conforme al resuelve décimo, apartado 3 de la convocatoria.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	26/12/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmKH8KLAe5FJPUMB6A8VAZLNME8	PÁG. 2/7	



CUARTO.- Con fecha 2 de septiembre de 2025 se publica en BOJA 168 Complementario nº1, Acuerdo de 2 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se determina la ampliación de plazo de presentación de solicitudes hasta el 15 de septiembre de 2025.

QUINTO.- En el plazo de presentación de solicitudes, establecido en el resuelve Octavo, de la Resolución de 7 de agosto de 2025, y ampliado según el citado Acuerdo de 2 de septiembre de 2025 por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo se presentan un total de 3 solicitudes, a través del aplicativo PROFEUS.

SEXTO.- Con fecha de 18 de septiembre de 2025, la Directora General de Formación Profesional para el Empleo, dicta resolución por la que se designan las personas que componen la Comisión de Valoración la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz.

SÉPTIMO.- Con fecha 2 de noviembre de 2025, se firma Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se declara la aplicación del trámite de urgencia al procedimiento de concesión de subvenciones aprobado mediante Resolución de 7 de agosto de 2025, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, por la que se reduce a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

OCTAVO.- Con las solicitudes presentadas en tiempo y forma, y no habiendo sido objeto de requerimiento de subsanación ninguna de ellas, conforme a lo dispuesto en el resuelve noveno de la Resolución de 7 de agosto de 2025, se ha procedido a su estudio y análisis por la Comisión de Valoración, de acuerdo a lo dispuesto en el resuelve décimo y decimosegundo de la citada Resolución.

NOVENO.- Las solicitudes admitidas a trámite han sido baremadas doblemente por la Comisión de Valoración y a través del aplicativo PROFEUS, en función de los criterios de valoración establecidos en resuelve décimo de la Resolución de 7 de agosto de 2025.

DÉCIMO.- Las conclusiones del estudio de las solicitudes se han emitido en el correspondiente informe de evaluación técnica de la Comisión de Valoración.

UNDÉCIMO.- Con fecha 26 de noviembre de 2025, se publica la Propuesta de Resolución Provisional dictada por la persona titular de la Jefatura del Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Cádiz, por la que se aprueban los Anexos I, II y III, los cuales comprenden las puntuaciones ponderadas, la relación de entidades beneficiarias y suplentes provisionales y la relación de programación formativa y subvención otorgable a cada entidad beneficiaria y suplente provisional. A tal efecto, se concede un plazo de cinco días hábiles para que las entidades beneficiarias provisionales puedan alegar, aceptar y aportar documentación, tal como se preceptúa en el resuelve decimotercero de la citada convocatoria.

DUODÉCIMO.- Una vez analizadas las alegaciones y comprobada la documentación justificativa pertinente presentada durante el trámite de audiencia, la Comisión de Valoración emite informe técnico de evaluación complementario al de la propuesta provisional.

Todas las entidades admitidas a trámite aceptan expresamente la subvención propuesta a través del ANEXO II en esta fase de alegaciones, aceptación, desestimiento y presentación de documentos.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	26/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH8KLAe5FJPUMB6A8VAZLNME8	PÁG. 3/7	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la Propuesta de Resolución Definitiva corresponde a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el apartado trece del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, aprobadas por Orden de 3 de noviembre 2023.

SEGUNDO.- La competencia para resolver corresponde a la persona titular de la Delegación territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Cádiz, en virtud del apartado 13 y 10.b) del cuadro resumen de la Orden de 3 noviembre de 2023 por las que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

TERCERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 116.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, no podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que no se hallen al corriente de sus obligaciones fiscales tributarias o frente a la Seguridad Social o no estén al corriente de pago de obligaciones de reintegro de subvenciones. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que tengan deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía, salvo que se trate de deudas aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida, circunstancia que ha sido comprobada por el órgano instructor en el momento de dictar la propuesta de resolución definitiva.

CUARTO.- La presente resolución definitiva se dicta al amparo de lo establecido en las citadas bases reguladoras, así como en la Resolución de 7 de agosto de 2025, habiéndose observado lo preceptuado en la normativa de aplicación.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho y demás disposiciones generales y pertinente aplicación, el titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Cádiz

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el Anexo I, con las puntuaciones ponderadas y directas obtenidas por las entidades admitidas a trámite y no desistidas en la convocatoria de personas desempleadas.

SEGUNDO.- Aprobar el Anexo II, con la relación de entidades beneficiarias, suplentes, desestimadas y desistidas, estableciendo los motivos de la desestimación.

TERCERO.- Aprobar el Anexo III, donde se relaciona la concesión de la programación formativa y subvención concedida a cada entidad beneficiaria.

En el citado Anexo III se recoge: el importe de la subvención solicitada, el importe de la subvención concedida y la relación de acciones formativas solicitadas por orden de prioridad.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	26/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH8KLAe5FJPUMB6A8VAZLNME8	PÁG. 4/7	



CUARTO.- A tenor de lo establecido en el apartado diecisiete del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas, no se requiere la aceptación expresa de la subvención por parte de la entidad interesada.

QUINTO.- El plazo de ejecución de las acciones formativas tendrá como fecha límite doce meses a contar desde el día siguiente al de publicación de la resolución de concesión, a tenor de lo previsto en el resuelve segundo apartado cuatro de la Resolución de 7 de agosto de 2025.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en el “Cuadro I Desarrollo de las Acciones Formativas”, previsto en la resolución de convocatoria, las funciones de seguimiento y control de las acciones formativas autorizadas, serán llevadas a cabo por la Delegación Territorial de Cádiz.

SÉPTIMO.- Las entidades beneficiarias cumplirán las obligaciones establecidas en el resuelve decimosexto de la Resolución de 7 de agosto de 2025, así como las establecidas en el apartado 23.b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras y las que se especifican en el artículo 9 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.

Las entidades beneficiarias asumirán las condiciones de encargadas del tratamiento de datos, previstas en la convocatoria y que se recogen en el “Cuadro II Encargado del Tratamiento de Datos Personales”, de la Resolución de 7 de agosto de 2025.

OCTAVO.- Las entidades beneficiarias estarán sujetas al régimen jurídico específico aplicable, previsto en el apartado 3, del cuadro resumen de las bases reguladoras, aprobadas mediante Orden de 3 noviembre de 2023. Asimismo, estarán sujetas al cumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado 23, del Cuadro Resumen de las citadas bases reguladoras.

NOVENO.- Según se establece en el resuelve Decimonoveno de la Resolución de 7 de agosto de 2025, de la convocatoria, además de las causas de reintegro contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como del incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, serán causas de reintegro y sus criterios de graduación los especificados en el apartado 27 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras y las previstas en el artículo 28 de las bases reguladoras tipo.

DÉCIMO.- Para la modificación de la resolución de concesión se estará a lo estipulado en el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el apartado veintiuno del cuadro resumen de las bases reguladoras.

UNDÉCIMO.- Para las entidades privadas, el pago será del 70% de la subvención y se efectuará de forma anticipada (tras la resolución de concesión de la subvención), sin justificación previa, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se excepcionan de lo previsto en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, las subvenciones concedidas a las entidades de formación privadas que resulten beneficiarias conforme a lo establecido en la Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las citadas bases reguladoras. El 30% restante será liquidado una vez justificada la subvención.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	26/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH8KLAe5FJPUMB6A8VAZLNME8	PÁG. 5/7	



De conformidad con lo dispuesto en el apartado 24.b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, antes de proponerse el pago, se verificará que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, a tenor de lo previsto en el resuelve sexto, apartado 3 de la Resolución de 7 de agosto de 2025.

El porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado es del 100% de la cuantía de la actividad formativa, conforme a lo indicado en el resuelve sexto, apartado 8, de la convocatoria.

Los créditos máximos destinados a financiar las subvenciones establecidas en esta línea 2 de la convocatoria ascienden a 674.809,51 euros, de las anualidades 2025 y 2026, con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

LÍNEA SUBVENCIONABLE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CÓDIGO DE FINANCIACIÓN	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	TOTAL
Línea 2 . Grados C presen- ciales para desempleados	1400180000 G/32D/46005/11	S0706	56.234,13 €	0,00 €	56.234,13 €
	1400180000 G/32D/47005/11	S0706	196.819,44 €	84.351,19 €	281.170,63 €
	1400180000 G/32D/48005/11	S0706	236.183,33 €	101.221,42 €	337.404,75 €

Siendo el crédito concedido total en las partidas con gasto el siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Código de Financiación	TOTAL PRESUPUESTO	Crédito concedido
1400180000 G/32D/47005/11	S0706	281.170,63 €	145.925,70 €
1400180000 G/32D/48005/11	S0706	337.404,75 €	84.400,35 €

Siendo la distribución plurianual por partida de gasto y por fondo de financiación para cada una de las entidades propuestas como beneficiarias la siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA Y CÓDIGO DE FINANCIACIÓN: 1400180000 G/32D/47005/11 S0706					
N.º Expediente	Entidad	NIF	Anualidad 2025	Anualidad 2026	Total
2025/11/47/EDD3/0001	TECNOFOR SUR SL	B11550712	40.203,24 €	17.229,96 €	57.433,20 €
2025/11/47/EDD3/0002	CENTRO DE ESTUDIOS SOCRATES SL	B11447406	61.944,75 €	26.547,75 €	88.492,50 €
TOTALES:			102.147,99 €	43.777,71 €	145.925,70 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA Y CÓDIGO DE FINANCIACIÓN: 1400180000 G/32D/48005/11 S0706					
N.º Expediente	Entidad	NIF	Anualidad 2025	Anualidad 2026	Total
2025/11/48/EDD3/0003	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	G80468416	59.080,25 €	25.320,10 €	84.400,35 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	26/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH8KLAe5FJPUMB6A8VAZLNME8	PÁG. 6/7	



DUODÉCIMO.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 26.f).4º (Justificación a través de módulos) del cuadro resumen de las bases reguladoras y en el resuelve decimoctavo de la Resolución de 7 de agosto de 2025 de la convocatoria, las entidades beneficiarias deberán justificar ante el órgano competente, el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, la correcta aplicación de los fondos recibidos y los objetivos establecidos en esta resolución.

En el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la última acción formativa ejecutada, las entidades beneficiarias deberán presentar la justificación económica respecto al 100% de la subvención concedida, teniendo en cuenta que con la resolución definitiva de concesión se procederá al abono del 70% de forma anticipada y el 30% restante se abonará una vez justificada la subvención.

DECIMOTERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 26.f).4º (Justificación a través de módulos) del cuadro resumen de las bases reguladoras y en el resuelve decimoctavo de la Resolución de 7 de agosto de 2025 de la convocatoria, las entidades beneficiarias deberán justificar ante el órgano competente, el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, la correcta aplicación de los fondos recibidos y los objetivos establecidos en esta resolución.

En el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la última acción formativa ejecutada, las entidades beneficiarias deberán presentar la justificación económica respecto al 100% de la subvención concedida, teniendo en cuenta que con la resolución definitiva de concesión se procederá al abono del 70% de forma anticipada y el 30% restante se abonará una vez justificada la subvención.

DECIMOCUARTO.- Ordenar la publicación de esta Resolución junto con sus respectivos anexos en la Web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/empresa-entidad-fpe/paginas/subvenciones-fpe-desempleadas-hidrogenoverde.html>

en los términos del artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los términos previstos en el resuelve decimoquinto de la Resolución de 4 de agosto de 2025.

Esta publicación, en virtud del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ

Daniel Sánchez Román

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	26/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH8KLAe5FJPUMB6A8VAZLNME8	PÁG. 7/7	

ANEXO I
PUNTUACIONES PONDERADAS Y DIRECTAS OBTENIDAS POR LAS ENTIDADES ADMITIDAS A TRÁMITE
CONVOCATORIA PROYECTO SINGULAR DE HIDRÓGENO VERDE - LÍNEA 2: OFERTAS FORMATIVAS DE FORMACIÓN EN EL TRABAJO PARA PERSONAS TRABAJADORAS
DESEMPEÑADAS, EN MODALIDAD PRESENCIAL.
RESOLUCIÓN DE 07 DE AGOSTO DE 2025
PROVINCIA DE CÁDIZ

DATOS ENTIDAD			PUNTUACIÓN PONDERADA														TOTAL					
N.º ORDEN	N.º EXPTE	ENTIDAD	CIF/NIF	ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA		CAPACIDAD TÉCNICA										VALORACIÓN DE ACCIONES EJECUTADAS			TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA			
				A sectores y especialid	Por núm de habitantes municipio	Personal Formador/sexos Personal Tutor en plantilla	Equilibrio entre Tutor / formador	Formación en Género Personal/Tutor Formador	CALIDAD EN LA GESTIÓN							Cumplimiento de Objetivos tres últimas programaciones						
									Implantación Sistemas de Calidad Vigente para la Gestión/actividad de la Formación Profesional	Calidad total EFQM	ISO 9001	ISO 9004-2009	Basados en UNE 93200	Prevención Riesgos Laborales	Medio Ambiente		Q+FOR	Seguri- dad de la inform.		TOTAL		
1	2025/11/4 7/ED03/0 001	TECNOFORSUR SL	B11550 712	0.00	0.00	20.00	0.00	1.00	0.00	2.50	0.00	0.00	0.00	1.50	0.00	0.00	4.00	5.00	5.00	0.00	10.00	35.00
2	2025/11/4 7/ED03/0 002	CENTRO DE ESTUDIOS SOCRAATES SL	B11447 406	0.00	0.00	20.00	5.00	0.00	0.00	2.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.50	5.00	0.00	0.00	5.00	32.50
3	2025/11/4 8/ED03/0 003	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	G80468 416	0.00	0.00	20.00	0.00	0.00	0.00	2.50	0.00	0.00	0.00	1.50	0.00	0.00	4.00	0.00	0.00	3.24	3.24	27.24



ANEXO II

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS, DESESTIMADAS Y DESISTIDAS

CONVOCATORIA PROYECTO SINGULAR DE HIDRÓGENO VERDE - LÍNEA 2: OFERTAS FORMATIVAS DE FORMACIÓN
EN EL TRABAJO PARA PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS, EN MODALIDAD PRESENCIAL.

RESOLUCIÓN DE 07 de AGOSTO de 2025

1.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS - PROVINCIA DE CÁDIZ

N.º ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF/NIF	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PUNTUACIÓN TOTAL	SUBVENCIÓN OTORGABLE
1	2025/11/47/EDD3/0001	TECNOFOR SUR SL	B11550712	214.138,65 €	35,00	57.433,20 €
2	2025/11/47/EDD3/0002	CENTRO DE ESTUDIOS SOCRATES SL	B11447406	163.238,70 €	32,50	88.492,50 €
3	2025/11/48/EDD3/0003	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	G80468416	84.400,35 €	27,24	84.400,35 €



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	26/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCLVEWH24V86M2U9VB3CPQWF44	PÁG. 1/3	

2.- RELACIÓN DE ENTIDADES/ ACCIONES FORMATIVAS DESESTIMADAS - PROVINCIA DE CÁDIZ

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	IDENTIFICACIÓN ACCIÓN FORMATIVA		MOTIVO DESESTIMACIÓN
			CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
2025/11/47/E DD3/0001	TECNOFOR SUR SL	B11550712	ELEQ0111	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	(1)
2025/11/47/E DD3/0001	TECNOFOR SUR SL	B11550712	ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	(1)
2025/11/47/E DD3/0001	TECNOFOR SUR SL	B11550712	FMEC0108	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE INSTALACIONES DE TUBERÍA INDUSTRIAL	(1)
2025/11/47/E DD3/0002	CENTRO DE ESTUDIOS SOCRATES SL	B11447406	ELEE0210	DESARROLLO DE PROYECTOS DE REDES ELÉCTRICAS DE BAJA Y ALTA TENSIÓN	(1)

Motivo Desestimación:

- (1) Supera el límite máximo del 10% del crédito presupuestario consignado para la convocatoria, provincia y/o el límite del millón de euros máximo por solicitud.
- (2) En la convocatoria no se podrá conceder la impartición de formación por un volumen superior aproximado a 2.100 horas lectivas anuales en una misma aula, línea y provincia.
- (3) Falta de disponibilidad presupuestaria.
- (4) No cumple art.13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- (5) Otros; superar el límite de ediciones establecido en convocatoria.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	26/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCLVEWH24V86M2U9VB3CPQWF44	PÁG. 2/3	

3.- RELACIÓN DE ENTIDADES/ ACCIONES FORMATIVAS DESISTIDAS - PROVINCIA DE CÁDIZ

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	IDENTIFICACIÓN ACCIÓN FORMATIVA		MOTIVO DESISTIMIENTO
			CÓDIGO	DENOMINACIÓN	

Motivo Desistimiento:

- (1) La entidad ha presentado escrito de desistimiento de su solicitud.
- (2) La entidad no presenta ANEXO II ni ninguna documentación acreditativa, no presenta algún documento imprescindible o bien lo ha realizado fuera de plazo o del sistema PROFEUS.
- (3) Otros. Descripción.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	26/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCLVEWH24V86M2U9VB3CPQWF44	PÁG. 3/3	

ANEXO III: SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS
CONVOCATORIA PROYECTO SINGULAR DE HIDRÓGENO VERDE - LÍNEA 2: OFERTAS FORMATIVAS DE FORMACIÓN EN EL TRABAJO PARA PERSONAS TRABAJADORAS
DESEMPLEADAS, EN MODALIDAD PRESENCIAL.
Resolución de 7 de agosto de 2025
PROVINCIA DE CÁDIZ

ENTIDAD	TECNOFOR SUR SL			CIF/NIF	B11550712	Nº EXPEDIENTE	2025/11/47/EDD3/0001		Nº ORDEN	1	PUNTUACIÓN	35					
SUBVENCIÓN SOLICITADA		214.138,65 €		SUBVENCIÓN OTORGABLE COMO BENEFICIARIA		57.433,20 €		SUBVENCIÓN OTORGABLE COMO Desestimada		0 €							
RELACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS SOLICITADAS POR ORDEN DE PRIORIDAD																	
Nº Prioridad	Código Centro/ Plataforma	Denominación Centro Formación/ Plataforma TF	Código Especialidad	Denominación	Grado/ Progr.Form.	Modalidad impartición	Nivel	N.º Alumnado	N.º Horas formativas	Módulo Económico	N.º Horas form.empr	Modulo económico tutor dual	PRL	Modulo económico PRL	Localidad	Importe	Propuesta de concesión
1	011100066068	TECNOFOR SUR, SL	FMEC0219	SOLDADURA POR ARCO BAJO GAS PROTECTOR CON ELECTRODO NO CONSUMIBLE, SOLDEO TIG		Presencial	2	15	368	9,41 €	122	3,00 €			CADIZ	57.433,20€	Beneficiaria
2	011100066068	TECNOFOR SUR, SL	FMEC0108	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE INSTALACIONES DE TUBERÍA INDUSTRIAL		Presencial	2	15	398	8,51 €	132	3,00 €	CTRR0012	8,43€	CADIZ	63.067,20€	Desestimada
3	011100066068	TECNOFOR SUR, SL	ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS		Presencial	2	15	405	7,75 €	135	3,00 €			CADIZ	53.156,25€	Desestimada

(*) Módulo económico: Importe establecido en el Anexo IV para cada acción formativa.



(*) Módulo económico: Importe establecido en el Anexo IV para cada acción formativa.

ANEXO III: SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS
CONVOCATORIA PROYECTO SINGULAR DE HIDRÓGENO VERDE - LÍNEA 2: OFERTAS FORMATIVAS DE FORMACIÓN EN EL TRABAJO PARA PERSONAS TRABAJADORAS
DESEMPLEADAS, EN MODALIDAD PRESENCIAL.
Resolución de 7 de agosto de 2025
PROVINCIA DE CÁDIZ

ENTIDAD	CENTRO DE ESTUDIOS SOCRATES SL	CIF/NIF	B11447406	Nº EXPEDIENTE	2025/11/47/EDD3/0002	Nº ORDEN	2	PUNTUACIÓN	32.5								
SUBVENCIÓN SOLICITADA	163.238,70 €		SUBVENCIÓN OTORGABLE COMO BENEFICIARIA	88.492,50 €		SUBVENCIÓN OTORGABLE COMO Desestimada		0 €									
RELACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS SOLICITADAS POR ORDEN DE PRIORIDAD																	
Nº Prioridad	Código Centro/ Plataforma	Denominación Centro Formación/ Plataforma TF	Código Especialidad	Denominación	Grado/ Progr.Form.	Modalidad impartición	Nivel	N.º Alumnado	N.º Horas formativas	Módulo Económico	N.º Horas form.empr	Modulo económico tutor dual	PRL	Modulo económico PRL	Localidad	Importe	Propuesta de concesión
1	01110006557 3	SÓCRATES 15	ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN		Presencial	2	15	690	7,55 €	230	3,00 €			CHICLANA DE LA FRONTERA	88.492,50 €	Beneficiaria
2	01110006557 3	SÓCRATES 15	ELEE0210	DESARROLLO DE PROYECTOS DE REDES ELÉCTRICAS DE BAJA Y ALTA TENSIÓN		Presencial	3	15	518	7,81 €	172	3,00 €	CTRR0012	8,43€	CHICLANA DE LA FRONTERA	74.746,20 €	Desestimada

(*) Módulo económico: Importe establecido en el Anexo IV para cada acción formativa.



ANEXO III: SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS
CONVOCATORIA PROYECTO SINGULAR DE HIDRÓGENO VERDE - LÍNEA 2: OFERTAS FORMATIVAS DE FORMACIÓN EN EL TRABAJO PARA PERSONAS TRABAJADORAS
DESEMPLEADAS, EN MODALIDAD PRESENCIAL.
Resolución de 7 de agosto de 2025
PROVINCIA DE CÁDIZ

ENTIDAD	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION			CIF/NIF	G80468416		Nº EXPEDIENTE	2025/11/48/EDD3/0003		Nº ORDEN	3		PUNTUACIÓN	27.24			
SUBVENCIÓN SOLICITADA		84.400,35 €		SUBVENCIÓN OTORGABLE COMO BENEFICIARIA		84.400,35 €		SUBVENCIÓN OTORGABLE COMO Desestimada		0,00 €							
RELACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS SOLICITADAS POR ORDEN DE PRIORIDAD																	
Nº Prioridad	Código Centro/ Plataforma	Denominación Centro Formación/ Plataforma TF	Código Especialidad	Denominación	Grado/ Progr.Form.	Modalidad impartición	Nivel	N.º Alumnado	N.º Horas formativas	Módulo Económico	N.º Horas form.empr	Modulo económico tutor dual	PRL	Modulo económico PRL	Localidad	Importe	Propuesta de concesión
1	01110006551	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS		Presencial	2	15	405	7,75 €	135	3,00 €			JEREZ DE LA FRONTERA	53.156,25 €	Beneficiaria
2	01110006551	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	ELEE0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS		Presencial	1	15	176	8,69 €	44	3,00 €	CTRR0012	8,43€	JEREZ DE LA FRONTERA	31.244,10 €	Beneficiaria

(*) Módulo económico: Importe establecido en el Anexo IV para cada acción formativa.

